

Reunida la Comisión de Investigación en sesión ordinaria, el día 26 de junio de 2024, se acuerdan los siguientes **criterios para la acreditación de las actividades de divulgación científica y de la participación en medios de comunicación del personal investigador de la UCA.**

1. Introducción

El presente documento pretende ser una herramienta útil para los procesos de evaluación y acreditación, por parte de la Universidad de Cádiz, del papel que desempeña su personal investigador, con méritos evaluables, en materia de divulgación y comunicación científica.


En la actualidad, existe un consenso internacional acerca de la importancia de transmitir a la sociedad el valor del conocimiento científico que se genera en las universidades y centros de investigación. La transmisión de ese conocimiento está en la base del concepto de Investigación e Innovación Responsable (RRI por sus siglas en inglés), que entiende que el reto que supone la divulgación social de la Ciencia incide sobre el acceso abierto, el compromiso social, la visión ética, la igualdad de género y finalmente el cambio en el modelo de gobernanza.

De esta forma, se ha creado la necesidad de registrar, valorar académicamente y acreditar una actividad “que está en el origen de un cambio en el paradigma de la estructura de los sistemas de I+D”, como recoge la [Guía de valoración de la actividad de divulgación científica del personal académico e investigador](#) creada por la CRUE- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

Hasta ahora, los sistemas de I+D en España venían definidos por las actividades y las relaciones de tres agentes fundamentales: la docencia, la investigación y la transferencia. No obstante, desde el año 2007, fecha en el que se crearon las primeras Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) en nuestro país, se comienza a hablar de un cuarto eje: la divulgación científica.

Este nuevo agente gira en torno a la idea de difundir el conocimiento que se genera en las distintas ramas del saber a la sociedad en su sentido más amplio, algo que ayuda de forma importante a la ciudadanía a acceder a una información científica rigurosa y crítica, además de hacer una labor muy importante en materia de transparencia al acercar, de forma amena y directa a todos los públicos, los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de I+D+i que son financiadas por las diversas instituciones públicas y privadas.

A lo largo de todos estos años, se ha trabajado para consolidar este nuevo agente que ha modificado la forma de proceder, una labor impulsada desde la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) – Ministerio de Innovación y Ciencia, organismo nacional encargado de promover, apostar y coordinar la Red de Unidades Científicas y de la Innovación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Fecha	04/07/2024 13:14:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Página	1/6	

Las UCC+I se han convertido en uno de los principales agentes en la difusión y divulgación de la ciencia y la innovación en España, constituyen un servicio clave para mejorar e incrementar la formación, la cultura y los conocimientos científicos de los ciudadanos.

En España existen casi 90 Unidades de Cultura Científica que se han registrado y dado de alta en la Fundación, beneficiándose de las prestaciones y asistencia que están previstas para las UCC+I que acceden a integrarse en la Red. La UCA cuenta desde el año 2012 con la suya propia, integrada en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y con una colaboración trasversal con el resto de la comunidad universitaria canalizada a través de la Dirección General de Comunicación Estratégica. Esta Unidad ha contado desde su creación con el respaldo de FECYT a través de la cofinanciación de la mayoría de sus Planes anuales de Divulgación Científica y del Conocimiento.


La UCC+i de la Universidad de Cádiz trabaja a diario para incrementar la cultura científica en todo su eje de acción y hacer que la comunicación social de la ciencia y el conocimiento sea un elemento más con el que convivan los ciudadanos para que estos se conviertan en los cómplices necesarios de un sistema que requiere de la investigación para su supervivencia. Así, además de las actividades divulgativas, esta Unidad aspira a aumentar la visibilidad de la labor de los investigadores y docentes de la UCA, y pretende ser un referente en divulgación científica, contribuyendo con ello a mejorar el rigor de las informaciones del conocimiento en los medios de comunicación.

Por ello, y siguiendo las indicaciones marcadas siempre desde FECYT y la CRUE, es esta Unidad quien se encargará de registrar, valorar y acreditar cualquier interacción de carácter divulgativo que se lleve a cabo por parte del personal investigador de la Universidad de Cádiz, ya sea a través de acciones propiamente dichas de divulgación científica o a través de su participación en medios de comunicación no especializados.

En atención al beneficio que generan estas acciones divulgativas a las instituciones, así como del esfuerzo que suponen para los investigadores implicados en ellas, se entiende que las acciones de divulgación del personal académico e investigador han de recibir reconocimiento por parte de nuestra institución, razón por la que se ha elaborado en este documento donde se muestra un esquema general de las actividades y acciones que serán acreditadas desde la UCA. Este documento no pretende establecer cuál ha de ser el peso de las actividades de divulgación en la evaluación de un *Curriculum Vitae* (CV), ya que este peso, como en el resto de actividades (docente, investigadora o de transferencia), lo deberá establecer la agencia, organismo o comisión de evaluación en función de los objetivos de dicha evaluación.

2. Acciones de divulgación científica que serán acreditadas por la UCC+i


El objetivo de este documento es recopilar y enumerar cada una de las acciones divulgativas y la participación en medios de comunicación no especializados que la Universidad de Cádiz, a través de su Unidad de Cultura Científica y de la Innovación – Vicerrectorado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Fecha	04/07/2024 13:14:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Página	2/6	

Investigación y Transferencia (VIYT), podrá acreditar para evitar confusiones o dudas al respecto.


Así, de un lado, desde la UCC+i – VIT se respaldará mediante documentación acreditativa las acciones de divulgación científica que reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1. Deben ser iniciativas de divulgación y comunicación de la ciencia que pretenden transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica **al público no especializado** y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. En esta definición no se incluyen actividades destinadas a difundir información científica entre público especializado (congresos, workshops, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento al sector empresarial.
- 2.2. Las acciones de divulgación científica **deberán haber sido coordinadas desde la UCC+i- VIT o contar con su participación** a través de algún acuerdo de colaboración establecido previamente. En caso de que no sea así, el certificado o acreditación deberá solicitarse a la oficina, decanato, organismo, institución o entidad que ha organizado esa acción en concreto.
- 2.3. La UCC+i de la Universidad de Cádiz si reconocerá aquellas acciones divulgativas que sean puesta en marcha por decanatos de facultades o direcciones de escuelas universitarias e institutos de investigación siempre y cuando estas actividades **hayan sido comunicadas por escrito a esta unidad y se haya consensuado su contenido** con la misma **antes de su ejecución**. Estas acciones deberán ser comunicadas vía [CAU](#).
- 2.4. Las actividades que se acrediten deberán estar **registradas, por los técnicos de la UCC+i, en la plataforma WIDI**, donde se recogerá el nombre de la acción, una breve descripción de la misma, el responsable de la iniciativa, el equipo de investigadores que la ha puesto en marcha, la fecha de celebración y el número de horas que cada investigador ha destinado a esta actividad junto con el rol desarrollado en ella (coordinador/a o investigador/a).
- 2.5. Las actividades divulgativas que se recojan dentro de alguno de los **proyectos financiados** por las *Ayudas para la Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento – UCC+i* del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, aparecerán reflejadas en las acreditaciones emitidas desde la UCC+i - VIT con el nombre del proyecto financiado, junto al periodo de ejecución, sin especificar horas de dedicación a ellas o nombre específico de la charla o taller.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Fecha	04/07/2024 13:14:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Página	3/6	

2.6. Las acciones que se acreditarán deben tener alguna de estas tipologías:

- 2.6.1. **Exposiciones divulgativas:** Muestras de cualquier tipo (audiovisuales, objetos, paneles, etc.) tanto físicas como virtuales.
- 2.6.2. **Talleres divulgativos:** Acciones interactivas entre investigadores y público preferiblemente presenciales, aunque también pueden celebrarse en formato virtual. Su contenido puede estar orientado para alumnos de primaria, secundaria, bachillerato, con riesgo de exclusión social y/o público adulto.
- 2.6.3. **Microencuentros:** Charlas informales donde los investigadores interactúan con público reducido (15-25 personas) de forma presencial o virtual. A través de estas acciones se pretende generar debate o cierto dinamismo entre el público.
- 2.6.4. **Charlas o conferencias divulgativas:** Serán iniciativas nunca dirigidas a un público especializado en las que un experto expone sus conocimientos en un lenguaje asequible para todos los públicos y donde se fomentará que el público tenga un papel más activo. El formato puede ser presencial o virtual.
- 2.6.5. **Catas Científicas:** Acciones interactivas donde los investigadores dan a conocer un producto alimenticio elaborado en la Universidad de Cádiz o con el que se trabaja en algún proyecto de investigación. Esta acción puede ser presencial.
- 2.6.6. **Materiales divulgativos:** Materiales de cualquier tipo, físicos o virtuales, destinados a objetivos relacionados con la divulgación de la ciencia (por ejemplo, juegos de mesa, comics, folletos, infografías, videos, videojuegos, aplicaciones de móvil, plataformas de gamificación).
- 2.6.7. **Espectáculos divulgativos:** Se incluyen actividades como cafés/ciencia en el bar, monólogos, representaciones teatralizadas, títeres u otros de índole semejante.
- 2.6.8. **Visitas, excursiones o recorridos guiados:** Se trata de actividades que permitan a los usuarios una participación directa en las mismas, por ejemplo, visitas a laboratorios u otras instalaciones científicas, salidas al campo o itinerarios y excursiones que tengan como fin la divulgación científica. Serán preferiblemente de carácter presencial, pero también se aceptarán aquellas cuyo recorrido se haya elaborado a través de alguna aplicación tecnológica que permita visitas telemáticas. Quedan excluidas todas aquellas actividades de carácter docente reglado de la universidad.
- 2.6.9. **Concursos:** Certámenes que tengan como objetivo la motivación de la sociedad hacia la ciencia y la cultura, la formación de diferentes colectivos sociales en aspectos científicos de cualquier aspecto relacionado con la divulgación de la ciencia y la cultura científica. Para solicitar la acreditación, el PDI debe participar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Fecha	04/07/2024 13:14:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Página	4/6	


como organizador/coordinador o como jurado. Queda excluida la participación en los mismos.

- 2.6.10. **Cursos de divulgación:** Cursos sobre temáticas de difusión y comunicación de la ciencia tanto presencial como virtual. La persona que solicita la acreditación puede participar como organizadora/coordinadora o como docente. Se excluyen los cursos recibidos y la docencia reglada.
- 2.6.11. **Libros o capítulos divulgativos:** Se tratará siempre de libros destinados a divulgación científica. No se tendrá en cuenta la autoría de libros destinados a docencia o de especialización en diferentes áreas de la ciencia. Será necesario que estos libros o capítulos atiendan a la existencia de ISBN y se valorará el prestigio de la editorial, número de páginas, número de ejemplares editados/vendidos, número de descargas, número de autores, traducciones, premios, proceso de evaluación si lo hubiera.
- 2.6.12. **Premios y distinciones:** recibidas por algún mérito relacionado con la divulgación de la ciencia en cualquiera de las áreas de conocimiento.
- 2.6.13. **Otros:** se establece un apartado en el que se pueden recoger algunas acciones no recogidas en los apartados anteriores y que deberán ser analizadas por el equipo técnico de la UCC+i.

3. Tipología de participación en medios que será acreditada desde la UCC+i

Por otro lado, desde la UCC+i – VIT, se respaldará mediante documentación acreditativa la participación en medios de comunicación **no especializados** que reúna los siguientes requisitos:

- 3.1. Participación en **programas, series o secciones de programas de radio o televisión** con clara orientación de divulgación científica. Se excluyen las noticias o declaraciones puntuales sobre un tema científico, ya que la colaboración deberá ser periódica y prolongada en el tiempo (con al menos tres participaciones continuadas). Se considerará la autoría/creación cuando la persona que solicite la acreditación haya elaborado los guiones o contenidos del programa, será considerado colaboración/participación cuando intervenga como transmisor de contenidos en el programa.
- 3.2. **Columna, tribuna o espacio de opinión en un periódico digital o impreso** con clara orientación de divulgación científica. Se excluyen las noticias o declaraciones puntuales sobre un tema científico, ya que la colaboración deberá ser periódica y prolongada en el tiempo (con al menos tres participaciones continuadas).
- 3.3. **Blogs o canales de YouTube activos y en abierto** destinados exclusivamente a la divulgación científica y en los que se hagan al menos dos publicaciones semanales relacionadas con la divulgación de la ciencia y el conocimiento. Deberán tener una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Fecha	04/07/2024 13:14:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Página	5/6	

antigüedad de al menos seis meses. Quedan excluidas todas aquellas acciones de carácter docente de la universidad.

3.4. **Instagram / Twitter / Facebook u otra red social similar.** Perfiles activos y en abierto destinados exclusivamente a la divulgación científica y en los que se haga al menos dos publicaciones diarias relacionadas con la divulgación de la ciencia y el conocimiento. Deberán tener una antigüedad de al menos seis meses. Quedan excluidas todas aquellas acciones de carácter docente de la universidad.

3.5. **Ayuda o colaboración, que pueda ser documentada,** a periodistas o profesionales de los medios de comunicación en la elaboración de contenidos informativos para un documental, reportaje o film.

La participación en medios de comunicación **deberá ser documentada** con recortes de prensa, videos, podcast/audios, direcciones de los perfiles en redes sociales o del blog, créditos de los materiales audiovisuales generados o cualquier otro documento expedido desde el medio en el que se colabora.

La solicitud de acreditación se deberá realizar a través de la plataforma [WIDI](#), en el módulo habilitado específicamente para ello.

Fdo.: Almudena Aguinaco Martín.

Directora de Secretariado de Planificación Científica
y Secretaria de la Comisión de Investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Fecha	04/07/2024 13:14:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQL4PLVKZ25ZARF46QYUGQ	Página	6/6

